JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032021-00660

En atención a que la actora cumplió con lo ordenado por el art. 8 de la ley 2213, **TÉNGASE** por notificada al extremo pasivo, por secretaría contrólese el término de contestación.

DESIGNAR como Curador Ad Litem de los HERDEROS INDETERMINADOS del señor JUAN VICENTE MOJICA PÁEZ (Q.E.P.D.), al doctor NELSON ENRIQUE SÁNCHEZ BERNAL. Por Secretaría **REMÍTASE** al correo abonado copia de la presente providencia.

Una vez recibida aceptación al cargo, **ENVIAR** auto admisorio de la demanda junto al link del expediente y contabilizar tiempo de contestación.

Se **FIJA** por concepto de gastos de curaduría la suma de \$400.000.00 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93e074fd2fb99c22817753b19a91450e38d7d78ec7408e3fd0d5ba4e533647d2

Documento generado en 09/05/2023 05:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica